

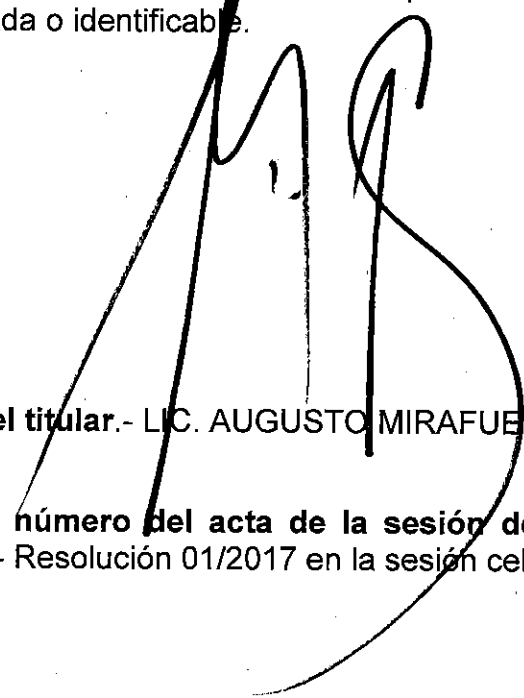
Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00344/17

VALIDO HASTA:

21 de Agosto de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo ☒ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: DOVECREEK DE MEXICO SA DE CV

Reg. Fed. de Caus. : DME961122JM7

Descripción del producto a importar: PUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4418.20.01	Abeto, Pseudotsuga menziesii, Alamo, Populus alba, Alder, Alnus rubra, Caoba, Khaya sp., African mahogany, Khaya ivorensis, Cedro aromático, Calocedrus decurrens, Cerezo, Prunus avium, Encino rojo, Quercus rubra, Maple, Acer sp., Nogal, Juglans regia, Walnut, Juglans nigra, Sapelli, Entandrophragma cylindricum, Encino blanco, Quercus alba, Okume, Aucoumea klaineana, Sipo / utile, Entandrophragma utile, Maple duro, Acer saccharum, Pino, Pinus radiata, Abedul, Betula alba, Meranti, Shorea sp., Eucalipto, Eucalyptus grandis, Pino de azahar, Pinus lambertiana, Acoya, Pinus radiata	Cantidad: 3000
---	----------------------------------	---	----------------

Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA

País de Origen: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,

Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: LBKVaDV+hxbDGX6eUX+s5yx6y3D85EZCG3B9YbJiyT9Ak3NRmmSHIYTTqnTTxjWD1bsqbaUNtNa
SvqWuIGGOdxoX2ac9IZQ2HHZ+zfYWRnNbi3WUYsTNSu2kbl1XngTb3+QY3LHkkaPSjAWmitj+G
KOq8o5fZUcIVJdSVf1k=

NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS

PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de Febrero de 2017	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN FITOSANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120175090000284]22/02/2017 10:55:57 DOVECREEK DE MEXICO SA DE CV [DME961122JM7] CAMINO VECINAL 21801 MURUA ORIENTE [22465] [664-2504938] BAJA CALIFORNIA [GOV7312221T3] GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS [Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015] [22022017] 10/08/2017 [Ciudad de México] [Temporales] [Maderables] [PUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS] [Pieza] [144182001] [Abeto, Alamo, Alder, Caoba, African mahogany, Cedro aromático, Cerezo, Encino rojo, Maple, Nogal, Walnut, Sapelli, Encino blanco, Okume, Sipo / utile, Maple duro, Pino, Abedul, Meranti, Eucalipto, Pino de azahar, Acoya, Pseudotsuga menziesii, Populus alba, Alnus rubra, Khaya sp., Khaya ivorensis, Calocedrus decurrens, Prunus avium, Quercus rubra, Acer sp., Juglans regia, Juglans nigra, Entandrophragma cylindricum, Quercus alba, Aucoumea klaineana, Entandrophragma utile, Acer saccharum, Pinus radiata, Betula alba, Shorea sp., Eucalyptus grandis, Pinus lambertiana, Pinus radiata] [3000] [TIJUANA] [BAJA CALIFORNIA] [MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)] [ESTADOS UNIDOS DE AMERICA] [TIJUANA] [ESTADOS UNIDOS DE AMERICA] [Aceptado] [Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.] [TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA] [EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]